

Nombre del Trámite	<b>Solicitud de Subdivisión Predial</b>
Descripción	Consiste en dividir un terreno, si la normativa lo permite en dos o más lotes. Una vez aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el propietario deberá solicitar la asignación de rol(es) en el Servicio de Impuestos Internos, e inscribir en el Conservador de Bienes Raíces dicha subdivisión. Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Solicitante	Propietario del predio a subdividir y Arquitecto Patrocinante.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe cumplir con la superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Vigente de la Comuna, establecida en el CIP.</li> <li>• Los predios Resultantes deben tener acceso al BNUP, no se permiten lotes mediterráneos.</li> <li>• Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la DDU N° 59/2009.</li> <li>• Graficar ochavos, según lo dispuesto en los Art. 2.5.3 y 2.5.4 de la OGUC.</li> </ul>
Documentos a presentar para Subdivisión sin Afectación a Utilidad Pública: (Art. 1.2.1 – 1.4.2 - 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.8 OGUC, Art. 65, 67, 68, 69 LGUC, DDU 371):	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario 3.3. Solicitud de Aprobación de: subdivisión, fusión, urbanización, loteo, loteo con construcción simultánea.</li> <li>2. Solicitud firmada por el propietario del terreno y por el arquitecto proyectista, en la cual se incluirá una declaración jurada simple del propietario como titular del dominio.</li> <li>3. Planimetría con situación existente, situación propuesta, cuadro de superficies, plano de ubicación/emplazamiento y perfiles de calle.</li> <li>4. Certificado de Informaciones Previas (CIP).</li> <li>5. Certificado de Avalúo Fiscal vigente desglosado del lote.</li> <li>6. Patente vigente del Arquitecto Patrocinante.</li> <li>7. Se sugiere adjuntar dominio vigente, para verificar que la realidad jurídica coincida con la situación propuesta.</li> </ol>
Documentos a presentar para Subdivisión con Afectación a Utilidad Pública: (Art. 1.2.1 – 1.4.2 – 2.2.4 - 3.1.1 - 3.1.4 o 3.1.5 – 3.1.6 - 3.1.8 OGUC, Art. 65, 67, 68, 69 LGUC, DDU 371):	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario 4.1. Solicitud de Aprobación de división predial con afectación a Utilidad Pública.</li> <li>2. Solicitud firmada por el propietario del terreno y por el arquitecto proyectista, en la cual se incluirá una declaración jurada simple del propietario como titular del dominio.</li> <li>3. Planimetría con situación existente, situación propuesta, cuadro de superficies, plano de ubicación/emplazamiento y perfiles de calle.</li> <li>4. Certificado de Informaciones Previas (CIP).</li> <li>5. Certificado de Avalúo Fiscal vigente desglosado del</li> </ol>

	<p>lote.</p> <p>6. Patente vigente del Arquitecto Patrocinante.</p> <p>7. Se sugiere adjuntar dominio vigente, para verificar que la realidad jurídica coincida con la situación propuesta.</p> <p>8. Certificado de Recepción de Obras de Urbanización, dando cumplimiento al Art. 2.2.4 de la OGUC (cuando corresponda).</p>
Fecha de tramitación	Durante todo el año y de forma presencial.
Lugar de recepción	Alameda # 3920, 2° Piso. Oficina de partes DOM
Teléfono	23 321 3663
Mail	hectoradarmes@ecentral.cl mariajosehemmelmann@ecentral.cl
Horario de Atención	Martes y jueves, de 09:00 a 14:00 horas
Costo del trámite	Derechos municipales corresponde al 2,00% del avalúo fiscal del terreno (Art. 130 LGUC).
Disponibilidad del trámite	30 días corridos
Servicio responsable	<b>Departamento de Urbanismo / Dirección de Obras Municipales (DOM)</b>